



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

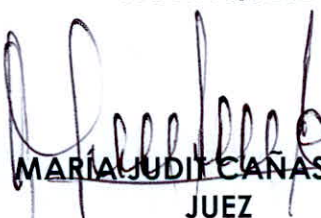
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 400
RADICADO	050013110012 2019-00781 00
PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
REFERENCIA	Requiere a la parte actora

Antes de dar por notificado al demandado en este asunto, se requiere a la parte actora para que acredite que la contraparte acusó recibo efectivo del mensaje de datos a él enviado, incluido el archivo en PDF que a él se le remitió, pues como puede observarse del anexo que aporta, el demandado indicó que no había podido descargarlo. O demostrará por otro medio que el señor Ríos Osorio pudo tener acceso a dicho mensaje de datos.

Lo anterior se decide teniendo en cuenta los condicionamientos que la Corte Constitucional comunicó en virtud de la sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020 frente a este y otros procedimientos .

NOTIFIQUESE


MARIA JUDITH CANAS MESA
JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO No. <u>107</u> Fijado hoy <u>30</u> octubre DE 2020, en la secretaría del Despacho a las 08:00 AM. PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ SECRETARIA
--

